

ACUERDO REGIONAL N° 340 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de agosto de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Art. 6° de la Resolución N° 918-2021-JNE establece "DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el literal "e" del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, procedan de la siguiente manera: 6.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones).

Que, en la presente sesión, la Secretaria Ejecutiva da lectura al siguiente documento: S/N, *Solicito licencia sin goce de haber (dieta) para postular como candidato en el proceso electoral para Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Perené, lo cual se computará a partir del 02 de setiembre del 2022 al 02 de octubre del 2022, suscrito por el Consejero Versael Díaz Gallardo.*

Que, después de un amplio debate de parte de los miembros del Consejo Regional, la Consejera Tatiana Arias solicita que en esta sesión de consejo se conceda las licencias solicitadas indicando los nombres de los Consejeros que solicitan y contemplando las fechas exactas que se computan las licencias, por ser de justo derecho.

Que, el Consejero Delegado recuerda al Pleno que con Acuerdo Regional N° 255-2022-GRJ/CR, de fecha 21 de junio del 2022, en su artículo único establece "*Dejar pendiente en despacho de Consejo la S/N del Sr. Versael Díaz – Consejero por la Provincia de Chanchamayo donde solicita licencia sin goce de dieta para elecciones Regionales y Municipales 2022.* Motivo por el cual, el Consejero Abimael Rojas enfatiza que deberían conceder las licencias sin restricción alguna conforme a la normativa vigente.

Que, después de un amplio debate, el Pleno de Consejo acepta la solicitud conforme a la normativa. Asimismo, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aprobar la solicitud de licencia sin goce de haber (dietas) del Consejero Regional de la Provincia de Satipo - Sr. Versael Díaz Gallardo.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, la solicitud de licencia sin goce de haber (dietas) del Consejero Regional de la Provincia de Chanchamayo — Sr. Versael Díaz Gallardo, que se computará a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del año 2022 respectivamente.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)